



CÓRDOBA, 13 MAR 2020

**VISTO:**

La emergencia sanitaria establecida por Ley 27.541 y por el Decreto de Necesidad y Urgencia -2020-260-APN-PTE; lo dispuesto por Resolución Rectoral 2020-367-E- UNC-REC de posponer las actividades académicas motivado en las medidas de contingencia contra la Pandemia del Coronavirus; y

**CONSIDERANDO:**

Que es conveniente ampliar las medidas de prevención dispuestas por la RR-2020-334-E-UNC-REC; la RR-2020-337-E-UNC-REC; RR-2020-339-E-UNC-REC, tomando recaudos para evitar aglomeraciones en espacios cerrados a fin de disminuir los riesgos de contagio.

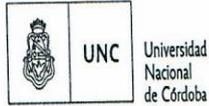
Que se hace necesario adherir a lo dispuesto por Resolución Rectoral 2020-367-E- UNC-REC y establecer los sistemas tendientes a la migración de las actividades áulicas al ámbito virtual, mientras dure la emergencia sanitaria de que se trata y coordinar dichas tareas con docentes, Nodocentes, estudiantes y egresados;

***Por ello; ad referéndum del HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO***

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Adherir a la Resolución Rectoral 2020-367-E- UNC-REC en todos sus términos y en consecuencia posponer a partir del día de la fecha la continuidad del dictado presencial de clases en las asignaturas de las carreras de pregrado,



grado y posgrado que se dictan en esta Facultad hasta el 25 de marzo de 2020 inclusive.

**ARTÍCULO 2°:** Disponer la migración de las actividades áulicas presenciales de las carreras de pregrado, grado y posgrado al ámbito virtual mientras se extiendan las medidas de emergencia sanitarias.

**ARTÍCULO 3°:** Encomendar a Secretaría Académica y por cuyo intermedio a Gabinete de Medios Audiovisuales y al Centro de Producción e Innovación en Comunicación (CEPIC), la realización de las clases y materiales virtuales que se disponen en el artículo anterior. Los docentes responsables de las asignaturas, seminarios y talleres que se dicten en el primer semestre del año lectivo en curso deberán elaborar un plan de trabajo para la adecuación del cursado a la modalidad virtual.

**ARTÍCULO 4°:** Posponer las actividades extra curriculares programadas relativas a eventos culturales, académicos, sociales, artísticos, deportivos y de cualquier naturaleza hasta el 25 de marzo de 2020 inclusive, salvo aquellas autorizadas expresamente.

**ARTÍCULO 5°:** Las restantes actividades administrativas de la Facultad se desarrollarán con normalidad siguiendo los protocolos de prevención que se dispongan en el ámbito de esta Casa de Altos Estudios.

**ARTÍCULO 6°:** Protocolícese, comuníquese a todas las Áreas de la Facultad y dese amplia difusión. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC:**

175

  
Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba